Contrato Nº 30/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARASUR S.A.** con **RUC Nº 80015541-6**, domiciliada en la calle Vía Férrea y Cabo Esteban Ríos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Sixto Ramón Figueredo Notario,** con **Cédula de Identidad N° 1.157.723**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS - AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Equipos Informáticos y Otros – AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2457 de fecha 23 de mayo de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 540, con Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro, asignado en el presupuesto del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 465/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*700.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 301.637.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Sixto Figueredo
Representante Legal
Parasur S.A.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2016 "Adquisición de Equipos Informáticos y Otros – AD REFERÉNDUM", convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6637 de fecha 30 de diciembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2457 de fecha 23 de mayo de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes noventa y tres millones (Gs. 93.000.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Present.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	COMPUTADORAS PERSONALES TIPO II	LANIX	CHILE	Unidad	12	Unidad	7.750.000	93.000.000
TOTAL GUARANÍES								**93.000.000**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. Las condiciones de pago serán: dentro de los 60 (sesenta) días de presentada la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación) y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y deberá estar acompañada por:

- ✓ Copia de la Nota de Remisión
- ✓ Copia del Acta de Recepción

6.5. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del día 61 (sesenta y uno) posterior a la aceptación de la factura (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación). La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6.6. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.7. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0001230034810305.**

6.8. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Sixto Figueredo
Representante Legal
Parasur S.A.

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.9. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos bienes pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro del bien se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. El lugar de entrega será en el **Depósito de Suministros**, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la Ciudad de Asunción, con líneas telefónicas Nº 021 302 356 y 302 357, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs., en coordinación previamente con funcionarios del Departamento de Suministros, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Departamento de Patrimonio.

7.2. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega
b) Detalle y cantidad de bienes entregados
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de bienes.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una de los mismos con el oferente.

7.3. El plazo para la entrega de los bienes adjudicados será dentro de los **30 (treinta) días corridos** contados a partir del día siguiente a la firma del contrato por ambas partes.

7.4. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.5. Las especificaciones técnicas de los bienes adjudicados será de acuerdo a las siguientes exigencias:

COMPUTADORAS PERSONALES TIPO II: Marca: LANIX
Modelo: Corp E-4260.
CPU: Procesador Cuádruple Núcleo 8 MB Cache INTEL 17-4790.
Velocidad: 3.1 Ghz.
Chipset: Debe ser de la misma marca y compatible con el procesador ofertado.
Memoria (RAM): 16 GB.
Puertos: Cantidad mínima de puertos: 6 USB (2 frontales).
Almacenamiento: 2 (dos) Disco Duro de 1 Tb.

Sixto Figueredo
Representante Legal
Parasur S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Unidad de DVDROM: CD-DVD+/-RW.
Monitor: 2 (dos) x LED color de 18" a 19". Opcional: monitores con retroalimentación LED.
Teclado: En Español para Windows.
Mouse: Óptico con dos botones y Scroll con Pad Mouse.
Comunicaciones: Tarjeta de red 10/100/1000 Base TX Full Dúplex con conector RJ 45 integrados (on board).
Tarjeta de Video: Tarjeta PCI Express de 1 Gb con 2 (dos) salidas de video.
Ranura de Expansión: 2 PCI Express. Libre luego de las instalaciones
Sonido: Audio de alta definición integrado con parlante interno. Alternativamente se aceptaran parlantes externos de la misma marca y modelo que el equipo adjudicado o parlante de alta definición integrada en el monitor.
Fuente de Alimentación: Voltaje de fábrica de 220/50Hz. Con cable de alimentación con enchufe tipo NEMA 5-15P.
Seguridad: Gabinete con sistema de seguridad por medio de cerrojo o candado de material reforzado de acero y llaves. Las llaves no deberán abrir más de un equipo.
Sistema Operativo: Licencia OEM de Microsoft Windows 8 Profesional en Español o superior, preinstalado, activado y configurado, Software de recuperación en CD o almacenado en disco duro.
Garantía (Escrita): Dos años o más, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación al proveedor y viceversa.
Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Para garantizar a la Institución la asistencia técnica especializada, se exige que el Fabricante de la marca adjudicada o el Distribuidor Autorizado Local, extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Contratante, en la que certifique que la garantía podrá ser ejecutada en uno o más Centros Autorizados de Servicio (CAS) del país, así como, la disponibilidad de partes y repuestos del modelo adjudicado en los CAS.
Certificación: Energy Star ISO 9001 - ISO 14001. La certificación ISO 9001 requerida es sobre la fabricación y desarrollo o diseño, y la ISO 14001 sobre fabricación.
Accesorios: Regleta eléctrica con interruptor y Luz de Power (Zapatilla).
Condiciones Generales: La CPU, Monitor, Teclado y Mouse del equipo propuesto deberán ser de la misma marca, modelo y color. Además todos deberán contar con números de serie de fábrica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación** y la Dirección Administrativa a través del **Departamento de Suministros.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los bienes.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, debiendo exigir el reemplazo del mismo, si no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. Y a la U.O.C., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Sixto Figueredo
Representante Legal
Parasur S.A.

8.6. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien o servicio adquirido.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

9.2. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas"*

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso** en la provisión de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Departamento de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. El mecanismo de resolución de conflictos será:

Lic. Fabio Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Sixto Figueredo
Representante Legal
Parasur S.A.

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

12.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Sixto Figueredo
Representante Legal
Parasur S.A.

Sixto Ramón Figueredo Notario
PARASUR S.A.